INFORME DE ACTIVIDADES

CONTRATO Y ADICION 001 AL CONTRATO N° 349

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERNO Y EXTERNO A LOS GRUPOS ARTISTICOS DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIGORODO".

MESES: NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2022

Servicio Especial de Transporte Terrestre
Fincas - Empresas - Colegios
Excursiones - Paseos - Servicio de Carga

Cra. 98 No. 95H - 05 Barrio La Unión
Teléfono: 816 21 09
Cel: 311 321 2873 - 311 321 3854
Chigorodó - Antioquia
E-mail: cootransur@hotmail.com

INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y DE LA ADICION 001 DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE INTERNO N° 349 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERNO Y EXTERNO A LOS GRUPOS ARTISTICOS DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIGORODO".

DURACION: 05 MESES

ACTA DE INICIO: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022

PERIODO: MES DE NOVIEMBRE DE 2022

PERIODO: MES DE DICIEMBRE DE 2022

SERVICIOS PRESTADOS EN NOVIEMBRE: 0

SERVICIOS PRESTADOS EN DICIEMBRE: 2

TOTAL, SERVICIOS PRESTADOS: 2 Viajes

NUESTRA PRESENTACION CORPORATIVA

La Cooperativa de Transportadores de Urabá, basada en nuestra Misión y Visión Corporativa, continua día a día realizando esfuerzos continuos a que cada proyección y Meta sea alcanzada en altos estándares de Calidad y excelente Servicio, donde nuestros clientes son nuestra razón de ser.
Unimos nuestros esfuerzos enlazados a un solo sentir, a una sola causa la del Cooperativismo.

MISION DE COOTRANSUR

"COOTRANSUR" es una cooperativa líder en el transporte de servicio terrestre automotor especial, con mejoramiento continuo orientado a satisfacer las necesidades de los asociados, empleados y sus familias, partes interesadas y la comunidad en general.

VISION DE COOTRANSUR

COOTRANSUR para el año 2025 tendrá asociados, clientes y partes interesadas satisfechos, reconocida por sus principios Cooperativos, su talento humano, su parque automotor renovado y por su operación nacional

PRESENTACION

El siguiente informe comprende la prestación del servicio realizado durante el periodo comprendido en el mes de noviembre y diciembre de 2022, por la Cooperativa de Transportadores de Urabá **"COOTRANSUR"** identificada con Nit: 811.034.456-3, la cual presta el Servicio de Transporte a la población Estudiantil de Municipio de Chigorodó Antioquia, mediante otrosí al contrato de prestación de Servicio N° 158 del 2022, cumplió con la programación de rutas y el buen servicio en la prestación del transporte.

JUSTIFICACION

La Cooperativa de Transportadores de Urabá "COOTRANSUR" identificada con Nit: 811.034.456-3, basada en la necesidad de la comunidad y las instituciones en el municipio de Chigorodó, decidió apoyar la educación de los niños y niñas, prestando los servicios de transporte escolar a cada una de las Instituciones Educativas Rurales, garantizando su acceso y permanencia.

Logrando a través de esta, bajar los índices de desescolarización en un porcentaje muy alto, y de esta manera se vería reflejado el compromiso total que tiene la Administración Municipal dentro de un panorama de Escolarización oportuna y de Calidad.

VALORIZACION DEL CUMPLIMIENTO, OBJETIVO Y RESULTADOS

En el Periodo del mes de noviembre y diciembre de 2022, la cooperativa **COOTRANSUR,** tomo evidencias de los servicios prestados dando seguridad y cumplimiento, se tuvieron muy en cuenta las observaciones y comentarios de la secretaria de educación del Municipio de Chigorodó, las cuales conllevaron a mejorar cada día nuestro servicio.
También se realizaron las inspecciones diarias, bimestrales, vehiculares y Tecnicomecanicas de cada uno de los vehículos que prestaron el servicio de transporte en cada establecimiento educativo.
En este proceso el departamento de Logística y Transporte, Salud Ocupacional, Seguridad Vial, Gestión de la Calidad, cumplió funciones muy específicas de capacitación a los conductores cada 15 días en temas de seguridad vial, seguridad en el trabajo, auto cuidado, primeros auxilios, manejo seguro en la vía, comunicación asertiva, respuesta ante emergencia en los vehículos, orden y aseo, prevención del consumo de alcohol y drogas, manejos del estrés y momentos de tensión, como actuar frente a un accidente de tránsito, como ser un actor pasivo en el riesgo vial, entre otros.
Se realiza revisión preoperacional, sin aviso previo, donde se realiza la revisión del estado de las llantas, las luces, pito, extintor, silletería, aseo del vehículo.
Se solicita a cada Conductor la documentación de cada vehículo que son: Matricula, Soat, Póliza de Responsabilidad Civil, Tarjeta de Operación y Extracto de Contracto, a su vez se valida la vigencia de Licencia de Conducción del conductor; con el fin de corroborar que todos los documentos se encuentren al día; para así dar confiabilidad y Transparencia en la prestación de nuestros Servicios además se cuenta con sistema de monitoreo satelital GPS, lo que permite determinar la ubicación del vehículo en tiempo real.

METAS PROYECTADAS

- Mejorar el servicio en Transporte, para prestar un servicio de calidad y efeiciencia al Municipio de Chigorodó.
- Implementar y Construir Estrategias en la Logística de Transporte.
- Constante Monitoreo en la capacidad transportadora frente a la población beneficiada.
- Control en el Programa Tecnicomecanico Preventivo de los Vehículos.

OBJETIVO

Nuestro objetivo está enmarcado en garantizar la prestación del servicio de transporte interno y externo a los grupos artísticos de la casa de la cultura del Municipio de Chigorodó y dar cumplimiento al contrato suscrito.

DESARROLLO DEL SERVICIO

En el Municipio de Chigorodó, a través de la secretaria de educación y la administración municipal las cuales son las encargadas de brindar a la población artística de la casa de la cultura, el acceso al servicio de transporte interno y externo, contrata a la Cooperativa de Transportadores de Urabá **"COOTRANSUR"** para la prestación de Servicios de transporte en cada una de los desplazamientos que estos realicen a los diferentes municipios y así cumplir con el objeto principal del Contrato.
Tomando como evidencias los extractos y fotografías, presentamos la relación de cobro del contrato en ejecución.

RELACIÓN

VIAJES	DESCRIPCIÓN	FECHA	NÚMERO DE VEHÍCULOS A UTILIZAR	VALOR VIAJES
# 2	Sale desde el municipio de Chigorodo Antioquia hasta el municipio de Maria la Baja Bolivar y viceversa. (Del 6 al 12 de diciembre de 2022).	13/10/22	1	$ 12.500.000
# 3	Sale desde el municipio de Chigorodo Antioquia hasta el municipio de Apartado Antioquia y viceversa. (Diciembre 07 de 2022).	20/10/15	1	$ 600.000
TOTAL				**$ 13.100.000**

NOVEDADES

En el mes de noviembre y diciembre del año 2022 en la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERNO Y EXTERNO A LOS GRUPOS ARTISTICOS DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIGORODO", no se presentaron novedades.

Cordialmente,

COOTRANSUR
Cooperativa de Transportadores de Urabá
NIT. 811.034.456-3
CHIGORODÓ, ANT.

Nelsy Borja
NELSY BORJA DAVID
Representante Legal

Cotransur
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE URABÁ
NIT: 811.034.456-3

VIGILADO SuperTransporte

SC - CER602667 OS– CER602668

FORMATOS UNICOS DE EXTRACTOS DEL TRANSPORTE REALIZADO

Servicio Especial de Transporte Terrestre
Fincas - Empresas - Colegios
Excursiones - Paseos - Servicio de Carga

Cra. 98 No. 95H - 05 Barrio La Unión
Teléfono: 816 21 09
Cel: 311 321 2873 - 311 321 3854
Chigorodó - Antioquia
E-mail: cootransur@hotmail.com

RESOLUCIÓN NÚMERO 0006652 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2019

"Por la cual se reglamenta la expedición del Formato Único de Extracto de Contrato - FUEC para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial y se dictan otras disposiciones"

FICHA TÉCNICA DEL FORMATO ÚNICO DE EXTRACTO DEL CONTRATO - FUEC

FORMATO ÚNICO DE EXTRACTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL

No. 305-0382-19-2022-2646-1423

No. Control.: 1377

RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE URABA "COOTRANSUR"

NIT: 811034456-3

CONTRATO No.: 2646

CONTRATANTE. : ALCALDIA DE CHIGORODO

NIT/CC. : 890980998-8

OBJETO CONTRATO : CONTRATO PARA UN GRUPO ESPECÍFICO DE USUARIOS (TRANSPORTE DE PARTICULARES).

ORIGEN-DESTINO :CHIGORODO , ANTIOQUIA - LLEGADA (DESTINO):MARIA LA BAJA , BOLIVAR

RUTA O RECORRIDO : CHIGORODO-MARIA LA BAJA Y VICEVERSA

CONTRATO:(X)

VIGENCIA DEL CONTRATO

FECHA INICIAL	**DIA 06**	**MES 12**	**AÑO 2022**
FECHA VENCIMIENTO	**DIA 12**	**MES 12**	**AÑO 2022**

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO

PLACA : EQN280	**MODELO : 2021**	**MARCA : HINO**	**CLASE :BUS**
NÚMERO INTERNO : 002	**NÚMERO TARJETA DE OPERACIÓN : 339464**		

CONDUCTOR 1	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**NÚMERO CÉDULA**	**NÚM. LICENCIA**	**VIGENCIA**
	YOSMAN ALFREDO PESTANA LICONIA	**1038806945**	**1038806945**	**02-12-2025**
CONDUCTOR 2	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**NÚMERO CÉDULA**	**NÚM. LICENCIA**	**VIGENCIA**
	DIDIER ALONSO RESTREPO GUERRA	**1035520913**	**1035520913**	**01-02-2024**

CONTRATANTE	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**No. CÉDULA**	**TELÉFONO**	**DIRECCIÓN**
	ALCALDIA DE CHIGORODO	**890980998**	**8257820**	**CHIGORODO**

COOTRANSUR

FIRMA GERENTE EMPRESA

Nelsy Borja

Dirección: Cra. 98 N° 95H-05
Teléfono: 816 2109 - 311 321 2873
E-mail: cootransur@hotmail.com
Chigorodó - Antioquia

Diseño: Lemox

FICHA TÉCNICA
FORMATO ÚNICO DE EXTRACTO DEL CONTRATO "FUEC"

REVERSO

INSTRUCTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO CONSECUTIVO DEL FUEC

El Formato Único de Extracto del contrato "FUEC" estará constituido por los siguientes números:

- a) Los tres primeros dígitos de izquierda a derecha corresponderán al código de la Dirección Territorial que otorgó la habilitación de la empresa de transporte de Servicio Especial.

Antioquia / Chocó	305	Huila - Caquetá	441
Atlántico	208	Magdalena	247
Bolívar-San Andrés P.	213	Meta - Vaupés - Vichada	550
Boyacá - Casanare	415	Nariño - Putumayo	352
Caldas	317	N/Santander - Arauca	454
Cauca	319	Quindío	363
César	220	Risaralda	366
Córdoba - Sucre	223	Santander	468
Cundinamarca	425	Tolima	473
Guajira	241	Valle del Cauca	376

- b) Los cuatro dígitos siguientes señalarán el número de resolución mediante la cual se otorgó la habilitación de la Empresa. En caso que la resolución no tenga estos dígitos, los faltantes serán completados con ceros a la izquierda..
- c) Los dos siguientes dígitos, corresponderán a los dos últimos del año en que la empresa fue habilitada.
- d) A continuación cuatro dígitos que corresponderán al año en el que se expide el extracto del contrato.
- e) Posteriormente, cuatro dígitos que identifican el número del contrato. La numeración debe ser consecutiva, establecida por cada empresa e iniciará con los contratos de prestación del servicio celebrados para el transporte de estudiantes, asalariados, turista o grupo de usuarios, vigentes al momento de entrar en vigor la presente resolución.
- f) Finalmente, los cuatro últimos digitos corresponderán al número consecutivo del extracto de contrato. Se debe expedir un nuevo extracto por vencimiento del plazo inicial del mismo o por cambio de vehículo.

EJEMPLO:

Empresa habilitada por la Dirección Territorial Cundinamarca en el año 2012, con resolución de habilitación No. 0155, que expide el primer extracto del contrato en el año 2015, del contrato 255.
El número del Formulario Único de Extracto del Contrato "FUEC" será: **42501551220150255000 1**

CONTRATO POR EVENTO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL
No. 2646

CLASE DE CONTRATO :	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL
CONTRATANTE:	ALCALDIA DE CHIGORODO
IDENTIFICACION:	890980998-8
DIRECCION:	CHIGORODO
TELEFONO :	8257820
TRANSPORTADOR:	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE URABA "COOTRANSUR"
IDENTIDICACION:	811034456-3
DIRECCION:	CRA 98 #95H-05 BARIO LA UNIóN
TELEFONO:	8162109

Entre los suscritos a saber, por una parte ALCALDIA DE CHIGORODO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía o, Nit No. 890980998-8, quien para efectos del presente documento se llamará el CONTRATANTE, y NELSY SOFIA BORJA DAVID, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 1038797167, quien en calidad de Gerente, actúa en nombre y representación legal de la sociedad COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE URABA "COOTRANSUR", Nit 811034456-3, con domicilio principal en el municipio de Chigorodo Antioquia, según documentos adjuntos de otra parte, para que los efectos legales que se deriven de este contrato se denominará el CONTRATISTA, se ha celebrado el presente contrato comercial de Transporte, el cual se regirá, en lo específico, por el contenido de las estipulaciones que a continuación se detallan y en lo previsto por ellas, por las normas pertinentes del contrato de transporte establecida en el libro 4to, título IV del código de Comercio.

CLAUSULA PRIMERA- DECLARACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES:
Las partes contratantes efectúan las siguientes declaraciones sobre antecedentes del contrato, las cuales servirán en cualquier caso para establecer la causa y alcances de las estipulaciones contractuales.

DECLARACIÓN Y COMPROMISO DEL CONTRATANTE: el contratante declara que requiere un vehículo para efectuar el siguiente recorrido: CHIGORODO-MARIA LA BAJA BOLIVAR Y VICEVERSA. Y se compromete a hacerse responsable del personal que el transportador llevara al lugar de destino, en caso de daños y perjuicios al vehículo este asumirá los gastos de reparación

del mismo.

A. DECLARACIÓN DEL TRANSPORTADOR: El transportador desarrolla en forma habitual y profesional actividades de transporte público especial de pasajeros y para ello, cuenta con los equipos rodantes dotados de la seguridad necesaria así como con el personal operario debidamente capacitado para la ejecución de las actividades de transporte.

CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO DEL CONTRATO: Se encuentra constituido en cumplimiento de las condiciones y exigencias estatales para desarrollar la industria del transporte. EL CONTRATISTA debidamente habilitado por la correspondiente autoridad de tránsito, para prestar el servicio público de transporté terrestre automotor especial, se obliga a suministrar, por su cuenta, bajo su exclusiva responsabilidad, y con sus propios medios, operativos y funcionales, el servicio de transporte especial intermunicipal de acuerdo al recorrido establecido

CLAUSULA TERCERA - DURACIÓN DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El servicio de Transporte de que trata el presente contrato de servicios especiales será desde el día 06 Diciembre de 2022 hasta el 12 Diciembre de 2022. Y el valor del servicio es de : 12500000

CLAUSULA CUARTA - PÓLIZAS DE SEGURO: El transportador declara que los vehículos cuentan con una póliza por responsabilidad civil extra contractual para amparar los riesgos de daños a los bienes de terceros o a las personas que sean transportadas dentro de la naturaleza del presente contrato.

CLAUSULA QUINTA - NATURALEZA CONTRACTUAL: Las partes declaran a plena conciencia y con absoluta fe que al celebrar el contrato de que da cuenta el presente documento lo han hecho en el entendimiento reciproco y con la atención mutuamente conocida de celebrar un contrato de transporte y no de establecer entre ellas una relación jurídica diferente.

PARÁGRAFO: En lo previsto en este instrumento se dará aplicación a la normatividad relativa a los contratos de transporte, conforme a la reglamentación mercantil y civil vigentes

Para constancia se firma el presente contrato el día 29 de Diciembre del año 2022 .

Nelsy Borja

ALCALDIA DE CHIGORODO
CONTRATANTE

NELSY SOFIA BORJA DAVID
Gerente
CONTRATISTA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0006652 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2019

"Por la cual se reglamenta la expedición del Formato Único de Extracto de Contrato - FUEC para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial y se dictan otras disposiciones"

FICHA TÉCNICA DEL FORMATO ÚNICO DE EXTRACTO DEL CONTRATO - FUEC

ISO 9001:2015 COMPAÑÍA COTECNA ISO 9001 2015 CERTIFICADA
Certificado No. SG 2018000601

Cotransur
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE URABÁ
NIT: 811.034.456-3

FORMATO ÚNICO DE EXTRACTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL

No. 305-0382-19-2022-2701-1512

No. Control.: 1471

RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE URABA "COOTRANSUR"

NIT: 811034456-3

CONTRATO No.: 2701

CONTRATANTE. : ALCALDIA/CHIGORODO

NIT/CC. : 890980998-8

OBJETO CONTRATO : CONTRATO PARA UN GRUPO ESPECÍFICO DE USUARIOS (TRANSPORTE DE PARTICULARES).

ORIGEN-DESTINO :CHIGORODO , ANTIOQUIA - LLEGADA (DESTINO):MUTATA , ANTIOQUIA

RUTA O RECORRIDO : CHIGORODO-APARTADO Y VICEVERSAS

CONVENIO:(X) CON: TRANS.ESP.COLEGIALES.TRAESCOL S.A.S

VIGENCIA DEL CONTRATO

FECHA INICIAL	DIA 07	MES 12	AÑO 2022
FECHA VENCIMIENTO	DIA 07	MES 12	AÑO 2022

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO

PLACA : VIZ847	MODELO : 2002	MARCA : CHEVROLET	CLASE :BUSETA
NÚMERO INTERNO : 101	NÚMERO TARJETA DE OPERACIÓN : 20223031519		

CONDUCTOR 1	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO CÉDULA	NÚM. LICENCIA	VIGENCIA
	BERTULFO BONNETH BOGALLO	8333461	8333461	18-08-2023
CONDUCTOR 2	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO CÉDULA	NÚM. LICENCIA	VIGENCIA

CONTRATANTE	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CÉDULA	TELÉFONO	DIRECCIÓN
	ALCALDIA/CHIGORODO	890980998	8253630	CHIGORODO-ANTIOQUIA

COOTRANSUR Cooperativa de Transportadoras de Urabá NIT. 811.034.456-3 CHIGORODÓ, ANT.

Dirección: Cra. 98 N° 95H-05
Teléfono: 816 2109 - 311 321 2873
E-mail: cootransur@hotmail.com
Chigorodó - Antioquia

Diseño: Lennox

FIRMA GERENTE EMPRESA

Nelsy Borja

VIGILADO Supertransporte

FICHA TÉCNICA
FORMATO ÚNICO DE EXTRACTO DEL CONTRATO "FUEC"

REVERSO

INSTRUCTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO CONSECUTIVO DEL FUEC

El Formato Único de Extracto del contrato "FUEC" estará constituido por los siguientes números:

- a) Los tres primeros dígitos de izquierda a derecha corresponderán al código de la Dirección Territorial que otorgó la habilitación de la empresa de transporte de Servicio Especial.

Antioquia / Chocó	305	Huila - Caquetá	441
Atlántico	208	Magdalena	247
Bolívar-San Andrés P.	213	Meta - Vaupés - Vichada	550
Boyacá - Casanare	415	Nariño - Putumayo	352
Caldas	317	N/Santander - Arauca	454
Cauca	319	Quindío	363
César	220	Risaralda	366
Córdoba - Sucre	223	Santander	468
Cundinamarca	425	Tolima	473
Guajira	241	Valle del Cauca	376

- b) Los cuatro dígitos siguientes señalarán el número de resolución mediante la cual se otorgó la habilitación de la Empresa. En caso que la resolución no tenga estos dígitos, los faltantes serán completados con ceros a la izquierda..
- c) Los dos siguientes dígitos, corresponderán a los dos últimos del año en que la empresa fue habilitada.
- d) A continuación cuatro dígitos que corresponderán al año en el que se expide el extracto del contrato.
- e) Posteriormente, cuatro dígitos que identifican el número del contrato. La numeración debe ser consecutiva, establecida por cada empresa e iniciará con los contratos de prestación del servicio celebrados para el transporte de estudiantes, asalariados, turista o grupo de usuarios, vigentes al momento de entrar en vigor la presente resolución.
- f) Finalmente, los cuatro últimos digitos corresponderán al número consecutivo del extracto de contrato. Se debe expedir un nuevo extracto por vencimiento del plazo inicial del mismo o por cambio de vehículo.

EJEMPLO:

Empresa habilitada por la Dirección Territorial Cundinamarca en el año 2012, con resolución de habilitación No. 0155, que expide el primer extracto del contrato en el año 2015, del contrato 255.
El número del Formulario Único de Extracto del Contrato "FUEC" será: **42501551220150255 0001**

CRA. 98 No. 95H - 05 - TELÉFONO: 816 2109 CHIGORODÓ ANTIOQUIA

CONTRATO POR EVENTO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL
No. 2701

CLASE DE CONTRATO :	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL
CONTRATANTE:	ALCALDIA/CHIGORODO
IDENTIFICACION:	890980998-8
DIRECCION:	CHIGORODO/ANTIOQUIA
TELEFONO :	8253630
TRANSPORTADOR:	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE URABA "COOTRANSUR"
IDENTIDICACION:	811034456-3
DIRECCION:	CRA 98 #95H-05 BARIO LA UNIóN
TELEFONO:	8162109

Entre los suscritos a saber, por una parte ALCALDIA/CHIGORODO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía o, Nit No. 890980998-8, quien para efectos del presente documento se llamará el CONTRATANTE, y NELSY SOFIA BORJA DAVID, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 1038797167, quien en calidad de Gerente, actúa en nombre y representación legal de la sociedad COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE URABA "COOTRANSUR", Nit 811034456-3, con domicilio principal en el municipio de Chigorodo Antioquia, según documentos adjuntos de otra parte, para que los efectos legales que se deriven de este contrato se denominará el CONTRATISTA, se ha celebrado el presente contrato comercial de Transporte, el cual se regirá, en lo específico, por el contenido de las estipulaciones que a continuación se detallan y en lo previsto por ellas, por las normas pertinentes del contrato de transporte establecida en el libro 4to, título IV del código de Comercio.

CLAUSULA PRIMERA- DECLARACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES:
Las partes contratantes efectúan las siguientes declaraciones sobre antecedentes del contrato, las cuales servirán en cualquier caso para establecer la causa y alcances de las estipulaciones contractuales.

DECLARACIÓN Y COMPROMISO DEL CONTRATANTE: el contratante declara que requiere un vehículo para efectuar el siguiente recorrido: CHIGORODO-APARTADO Y VICEVERSAS. Y se compromete a hacerse responsable del personal que el transportador llevara al lugar de destino. En Caso de daños y perjuicios al vehículo este asumirá los gastos de reparación del mismo.

A. DECLARACIÓN DEL TRANSPORTADOR: El transportador desarrolla en forma habitual y profesional actividades de transporte público especial de pasajeros y para ello, cuenta con los equipos rodantes dotados de la seguridad necesaria así como con el personal operario debidamente capacitado para la ejecución de las actividades de transporte.

CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO DEL CONTRATO: Se encuentra constituido en cumplimiento de las condiciones y exigencias estatales para desarrollar la industria del transporte. EL CONTRATISTA debidamente habilitado por la correspondiente autoridad de tránsito, para prestar el servicio público de transporté terrestre automotor especial, se obliga a suministrar, por su cuenta, bajo su exclusiva responsabilidad, y con sus propios medios, operativos y funcionales, el servicio de transporte especial intermunicipal de acuerdo al recorrido establecido

CLAUSULA TERCERA - DURACIÓN DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El servicio de Transporte de que trata el presente contrato de servicios especiales será desde el día 07 Diciembre de 2022 hasta el 07 Diciembre de 2022. Y el valor del servicio es de : 600.000

CLAUSULA CUARTA - PÓLIZAS DE SEGURO: El transportador declara que los vehículos cuentan con una póliza por responsabilidad civil extra contractual para amparar los riesgos de daños a los bienes de terceros o a las personas que sean transportadas dentro de la naturaleza del presente contrato.

CLAUSULA QUINTA - NATURALEZA CONTRACTUAL: Las partes declaran a plena conciencia y con absoluta fe que al celebrar el contrato de que da cuenta el presente documento lo han hecho en el entendimiento reciproco y con la atención mutuamente conocida de celebrar un contrato de transporte y no de establecer entre ellas una relación jurídica diferente.

PARÁGRAFO: En lo previsto en este instrumento se dará aplicación a la normatividad relativa a los contratos de transporte, conforme a la reglamentación mercantil y civil vigentes

Para constancia se firma el presente contrato el día 29 de Diciembre del año 2022 .

Nelsy Borja

ALCALDIA/CHIGORODO
CONTRATANTE

NELSY SOFIA BORJA DAVID
Gerente
CONTRATISTA

EVIDENCIAS FOTOGRAFIAS

Cra. 98 No. 95H - 05 Barrio La Unión
Teléfono: 816 21 09
Cel: 311 321 2873 - 311 321 3854
Chigorodó - Antioquia
E-mail: cootransur@hotmail.com


Servicios
ESPECIALES
002
EQN-280


Servicios
ESPECIALES
002
EON-280




mi nucita
Bailarencueros
De Corazon

